



**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**  
**LISTA CHEQUEO PAGO DE ACTAS - CONTRATOS PRESTACIÓN DE**  
**SERVICIOS Y CONSULTORÍA**

F-GC-29  
 Versión:07  
 2022-11-04

*en refinación*

# CONTRATO Y AÑO	053 de 2023	Acta N°	9	1. VALOR INICIAL (incluido IVA)	33.750.000
				2. VALOR ADICIÓN (+)	16.875.000
CONTRATISTA	JHON JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA			3. VALOR TOTAL (1+2)	50.625.000
NIT O CC:	10.271.698			4. VALOR ACTAS ANTERIORES (-)	30.200.000
CDP (#, rubro y fecha)	00164-21201010050205- 16-01-2023 20230773-2120101005020501-29-08-2023			5. VALOR PRESENTE ACTA (-)	4.000.000
RP (#, rubro y fecha)	000168-21201010050205 18-01-2023 00923-2120101005020501 30-08-2023			6. VALOR NO EJECUTADO (3 - 4 - 5)	16.425.000

OBJETO DEL CONTRATO: ACOMPAÑAMIENTO, PROYECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS EN PROCESOS DE COBRO POR JURISDICCION COACTIVA, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA A LOS PROCESOS POR DEFRAUDACION DE FLUIDOS Y APOYO JURIDICO EN LAS ÁREAS DE CONTRATACION Y ADMINISTRATIVO QUE REQUIERA LA EMPRESA.

TIPO DE RECURSOS	PROPIOS	CENTRO DE COSTOS y PROCEDIMIENTO
------------------	---------	----------------------------------

DOCUMENTO VERIFICADOS		# FOLIOS
1- Acta original	<input checked="" type="checkbox"/>	
2- Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).	<input checked="" type="checkbox"/>	
3- Tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de contadores con fecha de expedición no mayor a tres meses (aplica cuando el certificado de parafiscales lo firma el Revisor Fiscal o el Contador).	<input checked="" type="checkbox"/>	
4- Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).	<input checked="" type="checkbox"/>	
5- Pagos SENA y ICBF.	<input checked="" type="checkbox"/>	
6- Evaluación del Supervisor Formato F-GC-18 (Solo aplica para el acta final)	<input type="checkbox"/>	
7- Planillas de pago con firma de los trabajadores (cuando se cuente con personal a cargo).	<input type="checkbox"/>	
8- Informe de actividades a cargo del Supervisor.	<input checked="" type="checkbox"/>	
9- Certificado de paz y salvo de bienes a cargo del contratista expedido por la Sección Suministros de EMPOCALDAS S.A E.S.P. (Aplica únicamente para acta de liquidación)	<input type="checkbox"/>	
10- Certificado de paz y salvo de entrega de archivos Formato F-GD-20 (Aplica únicamente para acta de liquidación)	<input type="checkbox"/>	
11- Certificado de existencia de factura electrónica como título valor	<input checked="" type="checkbox"/>	
12- Certificado expedido por el DAFP de aprobación del curso Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción (aplica para el acta 1)	<input checked="" type="checkbox"/>	

Nota: Si pasados tres (3) días después del recibo de esta documentación el Supervisor del contrato no presenta correcciones, quedará en firme y será subida al SECOP.

Secretaría General CERTIFICA que el Supervisor del Contrato entregó la documentación para ser archivada en la carpeta correspondiente.

NOMBRE DE QUIEN RECIBE

FIRMA

DOCUMENTOS ANEXOS CON DESTINO A TESORERÍA	
Copia del acta	<input checked="" type="checkbox"/>
Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).	<input type="checkbox"/>
Evaluación del Supervisor F-CG-18 (Solo aplica para el acta final).	<input type="checkbox"/>
Informe de actividades a cargo del Supervisor.	<input type="checkbox"/>
Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).	<input type="checkbox"/>
Distribución por centro de costos. Formato F-GF-32 - Copia de este formato se debe entregar en Planeación y Proyectos (firma de recibido)	<input type="checkbox"/>
Copia del registro presupuestal	<input type="checkbox"/>

Fecha de presentación

16/09/2023

DATOS DEL SUPERVISOR		
FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ	SECRETARIO JURIDICO	
NOMBRE	CARGO	FIRMA

DATOS PARA LA TRANSFERENCIA DE PAGOS		
848 036 653	CUENTA DE AHORROS	BANCO DE BOGOTA
CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO

*23-11-23*  
*3/14*



## ACTA No. 09 DE PAGO PARCIAL

**CONTRATO** No. 053 de enero de 2023

**OBJETO** **“APOYO JURIDICO A EMPOCALDAS S.A. E.S.P EN EL ACOMPAÑAMIENTO, PROYECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS EN PROCESOS DE COBRO POR JURISDICCION COACTIVA, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE DEFRAUDACION DE FLUIDOS Y APOYO JURIDICO EN LAS AREAS DE CONTRATACION Y ADMINISTRATIVO QUE REQUIERA LA EMPRESA”**

**CONTRATISTA** JHON JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA.  
**C.C. No.** 10.271.698 MANIZALES

**VALOR DEL ACTA** \$4.000.000,00

CONTROL FINANCIERO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	33.750.000,00
VALOR ADICION	16.875.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	50.625.000,00
ACTA PARCIAL No. 09	4.000.000
<b>SALDO POR PAGAR</b>	<b>16.425.000,00</b>

En Manizales (Caldas) a los Dieciséis (16) días del mes de Noviembre de 2023, se reunieron: **Dr. FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ**, Secretario Jurídico de EMPOCADAS S.A. E.S.P. con el contratista **JHON JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA**, con el fin de tramitar el pago del **Acta parcial Nro. 09** del Contrato No. **053** de enero

de 2023, de las actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre el **1 al 30 de Septiembre de 2023.**



**empocaldas**  
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de  
**CALDAS**

**PRIMERO  
LA GENTE**

f Empocaldas @empocaldas\_oficial

✉ empo@empocaldas.com.co

🌐 www.empocaldas.com.co

VALOR CORRESPONDIENTE DE LA PRESENTE ACTA DE PAGO PARCIAL No. 09

\_ SON: CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000,00).

El supervisor del contrato certifica que el contratista cumplió con las obligaciones y actividades que desarrollan el objeto acordado.

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por quienes intervienen en ella.

**FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ**

**Secretario Jurídico**

**JHON JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA**  
**Contratista**



Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas  
PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

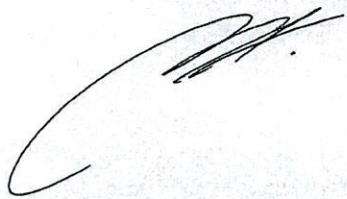
Manizales, Noviembre 16 de 2023

**EL SECRETARIO JURIDICO DE EMPOCALDAS S.A E.S.P EN CALIDAD DE  
SUPERVISOR DEL CONTRATO No 053 DE 2023**

**CERTIFICA QUE:**

El contratista **JHON JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. **10.271.698** de Manizales Caldas, cumplió satisfactoriamente con las actividades estipuladas en el informe que se reporta en el **Acta Parcial No. 09** del contrato No. **053 de 2023** correspondiente al periodo comprendido entre el **1 y 30 de Septiembre de 2023.**

Para constancia se firma a los Dieciséis (16) días del mes de Noviembre de 2023.



**FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ**

**Secretario Jurídico**



**JHON JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA**  
**Contratista**



El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que MARQUEZ CASTANEDA JHON JAIRO identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 10271698 está vinculado con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

- Cuenta Corriente No.                   \*.\*.\*.\*.\*.\*.\*.\*.\*.\*.\*.\*.\*.\*.\*.\*.\*.\*.\*                   //
- Cuenta de Ahorros No.               848036653                   abierta desde el 06/04/11
- Créditos hasta por valor de \$   0.00

CONCEPTO: CUENTA ACTIVA CON BUEN MANEJO

Se expide en RIOSUCIO el día 03 del mes de Octubre del año 2012 con destino a A QUIEN CORRESPONDA

  
Firma Autorizada  
848 PROSABSOR COMERCIAL 2

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

Manizales, Noviembre 16 de 2023

Doctor  
ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE  
GERENTE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
Manizales.

Ref. Informe actividades Contrato de Prestación de Servicios Profesionales  
Nro. 053 de 2023 - Acta Nro. 09

Cordial saludo,

De manera atenta me permito informar al señor Gerente, las Actividades desarrolladas en cumplimiento de objeto contractual del contrato de prestación de Servicios Profesionales Nro. 053 de 2023 cuyo objeto es: **"APOYO JURIDICO A EMPOCALDAS S.A. E.S.P EN EL ACOMPAÑAMIENTO, PROYECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS EN PROCESOS DE COBRO POR JURISDICCION COACTIVA, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE DEFRAUDACION DE FLUIDOS Y APOYO JURIDICO EN LAS AREAS DE CONTRATACION Y ADMINISTRATIVO QUE REQUIERA LA EMPRESA"**, durante el Periodo comprendido entre el 1 al 30 de Septiembre de 2023, de acuerdo con las obligaciones contractuales, así:

1. **Asesoría Jurídicas:**

a. **Aprobación y apoyo resolución baja en cuentas :**

RESOLUCION No. -----

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA BAJA EN CUENTA DE LA CARTERA MISIONAL DE EMPOCALDAS  
S.A. E.S.P

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS "EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 210 y 365 de

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano  
Manizales-Caldas

email: [johnmarquez\\_abogados@hotmail.com](mailto:johnmarquez_abogados@hotmail.com) , [johnjairomarquez@hotmail.com](mailto:johnjairomarquez@hotmail.com)



la Constitución Política de Colombia, en la Ley 142 de 1994, modifica parcialmente por la Ley 689 de 2001, la Ley 1066 de Julio 29 de 2006, y

#### CONSIDERANDO

1. Que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. es una empresa de servicios públicos de acueducto, Saneamiento Básico y actividades complementarias.
2. Que la Empresa mediante Resolución N° 0047 de marzo 10 de 2010, , expidió su reglamento interno de recaudo de Cartera, el cual está fundamentado en la Ley 1066 de Julio 29 de 2006, la cual consagra la obligación para las empresas de Servicios Públicos de establecer un reglamento interno de recaudo de cartera que determine las particulares condiciones para el cobro persuasivo y coactivo, recuperación de obligaciones en mora a su favor.
3. Que el Artículo segundo de la Ley 1066 de 2006, reglamentado mediante el Decreto 4473 de diciembre 15 de 2006, regula las obligaciones de las entidades públicas que tengan cartera a su favor.
4. Que las políticas, criterios y procedimientos para adelantar el cobro persuasivo, y posteriormente cobro coactivo, están establecidas en el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de Empocaldas S.A. E.S.P. en el siguiente capítulo:

#### **“...CAPÍTULO VIII BAJA EN CUENTAS”**

26. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. dejará de reconocer, total o parcialmente, una cuenta por cobrar, cuando expiren los derechos sobre los flujos financieros, no se tenga probabilidad de recuperar dichos flujos, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y los beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar se transfieran, la baja en cuentas por cobrar será informada a la sección de contabilidad por parte de la sección de cartera, con acta de comité de cartera, en la cual se realiza la recomendación a la junta directiva para que estos aprueben dicha baja en cuentas. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo  
La empresa reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

Si EMPOCALDAS S.A. E.S.P. transfiere una cuenta por cobrar, esto es, cuando se transfieren los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo de la cuenta por cobrar o se retienen tales derechos, pero se asume la obligación contractual de pagarlos a un tercero, la empresa evaluará en qué medida retiene los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar transferida para proceder con su baja en cuentas.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y los beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, esta no se dará de baja y se reconocerá un préstamo por pagar por el valor recibido en la operación, el cual se medirá posteriormente conforme a la Norma de préstamos por pagar.

Si la empresa no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, determinará si ha retenido el control sobre la cuenta por cobrar. La retención de control sobre la cuenta por cobrar dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderla. Si la empresa no ha retenido el control, dará de baja la cuenta por cobrar y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia. Si la empresa ha retenido el control, continuará reconociendo la cuenta por cobrar en la medida de su implicación continuada y reconocerá un préstamo por pagar. La implicación continuada corresponde a la medida en que la empresa está expuesta a los cambios de valor de la cuenta por cobrar transferida, originados por los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de esta.

**Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano  
Manizales-Caldas**

**email: [johnmarquez\\_abogados@hotmail.com](mailto:johnmarquez_abogados@hotmail.com) , [johnjairomarquez@hotmail.com](mailto:johnjairomarquez@hotmail.com)**



El préstamo por pagar se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del préstamo por pagar sea el costo de los derechos y obligaciones retenidos por la empresa.

La empresa seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del préstamo por pagar, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

En todo caso, el activo transferido que continúe reconociéndose no se compensará con el préstamo por pagar ni los ingresos que surjan del activo transferido se compensarán con los gastos incurridos por causa del préstamo por pagar.

5. Que es obligación de la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas, dar cumplimiento a las medidas relacionadas con el Saneamiento Contable de la entidad mediante la baja en cuentas de cartera vencida, en los términos del reglamento de la empresa.
6. Que con fundamento en el informe presentado por la Sección de Cartera al Comité de Cartera de Empocaldas S.A. E.S.P, en reunión de 16 de agosto de 2023, éste recomendó a la Gerencia llevar el proceso de baja en cuentas tal y como lo establece la norma y posterior a ello, solicitar la aprobación por parte de la Junta Directiva.
7. Que la Gerencia, presenta y sustenta informe de baja en cuentas a la Junta Directiva en reunión del 22 de agosto de 2023, donde se dejó claramente definido el monto de cartera a castigar a proceso de facturación de julio de 2023 de los usuarios que cumplen las condiciones para la baja en cuentas, por valor total de veintisiete millones cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos sesenta pesos (\$27.475.260).
8. Que la Junta Directiva de Empocaldas S.A. E.S.P., mediante Acta No. 420 del 22 de agosto de 2023 facultó a la Gerencia de la entidad para realizar el procedimiento con el fin llevar a cabo la baja en cuentas misional de la Empresa de Obras Sanitarias Empocaldas S.A. E.S.P. por valor de veintisiete millones cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos sesenta pesos (\$27.475.260).
9. Que en los Estados Financieros de la Empresa se encuentra debidamente deteriorado el valor de la cartera a dar de baja.
10. La presente Resolución será comunicada a las Seccionales donde se origina la baja en cuentas, con el fin de que si algún usuario solicita nuevamente el servicio, deberá cancelar el valor de la cartera dada de baja y posterior a ello el administrador enviará la consignación a la Sección de Cartera, para que se genere el recibo de caja en tesorería y se efectúe el respectivo registro contable.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DAR DE BAJA A LA CARTERA MISIONAL por valor de veintisiete millones cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos sesenta pesos (\$27.475.260), con corte al periodo de facturación a Julio de 2023 por concepto de servicio de acueducto y alcantarillado, de acuerdo a los argumentos expuestos precedentemente.

**ARTICULO SEGUNDO:** ADELANTAR EL PROCESO CONTABLE Y COMERCIAL para que la baja en cuenta de cartera de recaudo misional de que trata el numeral anterior, quede debidamente ejecutado de acuerdo a la siguiente relación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a las Seccionales de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., donde se originó la baja en cuentas de cartera con el fin de que si algún usuario solicita nuevamente el servicio, deberá cancelar el valor de la cartera dada de baja y posterior a ello el administrador enviará la consignación a la

**Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano  
Manizales-Caldas**

**email: [johnmarquez\\_abogados@hotmail.com](mailto:johnmarquez_abogados@hotmail.com) , [johnjairomarquez@hotmail.com](mailto:johnjairomarquez@hotmail.com)**



Sección de Cartera, para que se genere el recibo de caja en tesorería y se efectuó el respectivo registro contable.

SECCIONAL	CODIGO	MD	VALOR	ESTADO	TOT
AGUADAS	538	12	\$ 55.879	PERSUASIVO	
AGUADAS	2628	14	\$ 23.303	PERSUASIVO	\$
ANSERMA	5454	92	\$ 3.251.001	COACTIVO	
ANSERMA	4230	101	\$ 378.607	COACTIVO	\$
ANSERMA	70	91	\$ 130.116	COACTIVO	
ANSERMA	7450	12	\$ 23.089	PERSUASIVO	
ARAUCA	894	91	\$ 236.836	COACTIVO	
ARAUCA	1880	91	\$ 219.958	COACTIVO	\$
ARAUCA	515	92	\$ 274.981	COACTIVO	
CHINCHINÁ	2107	78	\$ 127.825	COACTIVO	
CHINCHINÁ	9595	71	\$ 178.674	COACTIVO	
CHINCHINÁ	10783	58	\$ 122.942	COACTIVO	
CHINCHINÁ	6283	56	\$ 130.787	COACTIVO	
CHINCHINÁ	10021	232	\$ 127.701	COACTIVO	
CHINCHINÁ	5252	56	\$ 166.498	COACTIVO	\$
CHINCHINÁ	2121	3	\$ 827	PERSUASIVO	
CHINCHINÁ	2087	21	\$ 50.713	PERSUASIVO	
CHINCHINÁ	2090	21	\$ 58.624	PERSUASIVO	
CHINCHINÁ	2103	21	\$ 43.191	PERSUASIVO	
CHINCHINÁ	9951	21	\$ 31.145	PERSUASIVO	
GUARINOCITO	823	40	\$ 996.481	COACTIVO	
GUARINOCITO	42	73	\$ 1.087.350	COACTIVO	\$
KILÓMETRO 41	311	68	\$ 1.376.131	COACTIVO	
KILÓMETRO 41	289	76	\$ 397.211	COACTIVO	\$
LA DORADA	16205	30	\$ 454.213	COACTIVO	
LA DORADA	9986	54	\$ 1.803.661	COACTIVO	
LA DORADA	17292	93	\$ 862.364	COACTIVO	
LA DORADA	12295	69	\$ 1.965.408	COACTIVO	
LA DORADA	16472	64	\$ 972.941	COACTIVO	
LA DORADA	465	55	\$ 191.550	COACTIVO	
LA DORADA	496	79	\$ 201.249	COACTIVO	
LA DORADA	574	89	\$ 126.178	COACTIVO	
LA DORADA	16631	92	\$ 103.619	COACTIVO	
LA DORADA	917	61	\$ 2.041.029	COACTIVO	
LA DORADA	2259	76	\$ 389.647	COACTIVO	
LA DORADA	2261	89	\$ 1.323.826	COACTIVO	
LA DORADA	18243	72	\$ 186.045	COACTIVO	
LA DORADA	2676	59	\$ 186.045	COACTIVO	
LA DORADA	2759	70	\$ 293.124	COACTIVO	
LA DORADA	17239	75	\$ 135.426	COACTIVO	\$
LA DORADA	18279	92	\$ 1.579.429	COACTIVO	
LA DORADA	20831	75	\$ 385.849	COACTIVO	
LA DORADA	4779	61	\$ 295.557	COACTIVO	
LA DORADA	6371	101	\$ 2.589.763	COACTIVO	
LA DORADA	16883	91	\$ 773.466	COACTIVO	
LA DORADA	11731	27	\$ 9.491	PERSUASIVO	
LA DORADA	18071	30	\$ 11.175	PERSUASIVO	
LA DORADA	12982	10	\$ 24.332	PERSUASIVO	
LA DORADA	2408	51	\$ 34.616	PERSUASIVO	
LA DORADA	2684	35	\$ 10.886	PERSUASIVO	
LA DORADA	2438	30	\$ 9.271	PERSUASIVO	
LA DORADA	8754	82	\$ 54.943	PERSUASIVO	
LA DORADA	16953	10	\$ 25.572	PERSUASIVO	
LA DORADA	17744	16	\$ 84.875	PERSUASIVO	
LA DORADA	15797	53	\$ 18.342	PERSUASIVO	
NEIRA	1281	78	\$ 57.389	PERSUASIVO	
NEIRA	3264	77	\$ 43.495	PERSUASIVO	
NEIRA	1250	79	\$ 99.521	PERSUASIVO	
NEIRA	1252	78	\$ 35.797	PERSUASIVO	
NEIRA	3235	78	\$ 42.749	PERSUASIVO	
NEIRA	1253	78	\$ 49.648	PERSUASIVO	
NEIRA	3092	78	\$ 74.175	PERSUASIVO	\$
NEIRA	1260	78	\$ 66.080	PERSUASIVO	
NEIRA	1256	77	\$ 47.757	PERSUASIVO	
NEIRA	2438	76	\$ 19.040	PERSUASIVO	
NEIRA	1747	32	\$ 58.143	PERSUASIVO	
NEIRA	2422	62	\$ 14.509	PERSUASIVO	
NEIRA	2437	78	\$ 76.379	PERSUASIVO	
SAMANÁ	2035	33	\$ 26.829	PERSUASIVO	
SAMANÁ	1041	24	\$ 87.491	PERSUASIVO	\$
VITERBO	236				
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 27</b>

Carrera 23A No. 74-2389 Torre B Torres de Positano

email: [johnmarquez\\_abogados@hotmail.com](mailto:johnmarquez_abogados@hotmail.com) , [johnjairomarquez@hotmail.com](mailto:johnjairomarquez@hotmail.com)

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de su expedición.



**b. Apoyo Elaboración comunicación despido**

Manizales, septiembre 14 de 2023.

Señor.

**POMPILIO GÓMEZ ACOSTA**

Trabajador de Mantenimiento.

La Dorada, Caldas.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN TERMINACIÓN CONTRATO DE TRABAJO POR  
DESTITUCIÓN EN PROCESO DISCIPLINARIO.

Cordial saludo,

De manera atenta y dando cumplimiento al Auto del 12 de septiembre de 2023 que confirmó en todas sus partes la decisión de Destitución e inhabilidad general de diez (10) años, por ser declarado responsable de la comisión de Faltas Disciplinarias según los cargos formulados por la Oficina de Control Interno Disciplinario de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., me permito Notificarle que, en virtud de lo consagrado en el numeral 8 del artículo 2.2.30.6.12 del Decreto 1083 de 2015, se da por terminado unilateralmente el contrato de trabajo suscrito con la Empresa.

En tal virtud, la relación laboral se da por terminada de manera inmediata, entendiéndose como último día laborado, el 14 de septiembre de 2023.

Atentamente,

**ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**  
Gerente.

**DIANA OROZCO RUBIO.**  
Jefe de Gestión Humana.

Proyectó: Laura Álvarez Guzmán  
Contratista Gestión Humana

John Jairo Márquez Castañeda 

**2. Proceso de cobro coactivo Municipio de La Dorada contra Empocaldas**

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano  
Manizales-Caldas

email: [johnmarquez\\_abogados@hotmail.com](mailto:johnmarquez_abogados@hotmail.com) , [johnjairomarquez@hotmail.com](mailto:johnjairomarquez@hotmail.com)

Manizales, Septiembre 4 de 2023

Señor  
**JAVIER ZULUAGA ALZATE**  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPIO DE LA DORADA  
La Dorada-Caldas

#### Escrito de Excepciones

**ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE** identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.072.158 expedida en Manizales y quien obra en calidad de Gerente y Representante legal de la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A. E.S.P, con Nit nro. 890.803.239-9, nombrado mediante acta Nro. 0000382 de la Junta Directiva de abril 8 de 2021, de manera atenta presento a usted Recurso de Reconsideración frente a la CERTIFICACION DE DEUDA de unos supuestos cánones de arrendamiento que se empezaron a cobrar a la Empresa por el predio identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 106-32940 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada y ficha catastral Nro. 00 01 0000000 1018 000000 0000 donde funciona actualmente la Planta de Tratamiento de Agua Potable.

#### DE LOS MOTIVOS DE INCONFORMIDAD

1. El señor Javier Zuluaga álzate, actuando en calidad de Secretario de Hacienda del Municipio de La Dorada, sorprende a EMPOCALDAS S.A E.S.P (de la cual el municipio es socio mayoritario), con una liquidación de deuda desde el 1 de enero de 2020 al mes de enero de 2023, en la cual se liquidan unos supuestos cánones de arrendamiento junto con sus intereses, por el predio donde funciona la Planta de Tratamiento de Agua Potable. No obstante la burda Liquidación y la amenaza que la misma presta mérito ejecutivo, esta gerencia observa las siguientes irregularidades que, se espera, deberán ser admitidas por el Despacho:

- a) No existe claridad sobre cuál es el concepto por el que se está liquidando la deuda en contra de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.. En el concepto de la deuda, el señor Secretario de Hacienda hace énfasis a unos supuestos cánones de ARRENDAMIENTO del predio anteriormente descrito; sin embargo, en el mismo numeral se refiere a un USUFRUCTO.

Se observa como para el Despacho, no es claro que el Usufructo es un derecho real, en tanto que el Arrendamiento es un Contrato. El Arrendamiento siempre será oneroso, mientras que el Usufructo, generalmente se otorga a título gratuito, a menos que las partes por escrito, consideren otra cosa.

**Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano  
Manizales-Caldas**

**email: [johnmarquez\\_abogados@hotmail.com](mailto:johnmarquez_abogados@hotmail.com) , [johnjairomarquez@hotmail.com](mailto:johnjairomarquez@hotmail.com)**



- b) Ahora bien, si la deuda se refiere al pago del canon por un supuesto o presunto contrato de Arrendamiento, esta Gerencia desconoce su existencia, por lo que se solicitará al señor secretario que remita a este Despacho, una copia del mismo a fin de conocer sus cláusulas. De igual manera, si la mencionada deuda hace referencia a un Contrato de Usufructo constituido en favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., también se requiere conocer de los términos del mismo, por lo que es necesario igualmente obtener una copia del mismo.
2. De otro lado, ya sea que la presunta deuda tenga como origen un Contrato de Arrendamiento o la constitución de un Usufructo, no tendría el señor secretario de hacienda Facultad alguna para proferir una liquidación por unos supuestos cánones de arrendamiento como si se tratara de impuestos administrados por la entidad territorial. Se observa lastimosamente un gran vacío y desconocimiento tanto del tema administrativo, como del tributario, pues es evidente que, en una primera instancia, a las obligaciones de este presunto contrato no podría darse el mismo tratamiento que se da a los impuestos administrados por el municipio sin que haya mediado un acto administrativo que establezca en contra de la Empresa, sumas de dinero claras y expresas.
3. En el remoto evento que estuviéramos ante la existencia ya sea de un Contrato de Arrendamiento o un contrato de Usufructo, correspondería al representante legal del municipio esto es, el alcalde municipal (a menos que mediante acto administrativo hubiere delegado en el secretario de hacienda tal facultad), declarar mediante Acto motivado, su incumplimiento por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y proceder a liquidar los valores que se adeuden, incluyendo sanciones e intereses. Es solamente en esta etapa, en tratándose de incumplimiento de contratos, donde podría surgir un Título ejecutivo para ser cobrado por la vía administrativa coactiva.
4. Adicional a lo anterior, riñe contra toda lógica de lo Público, de lo Administrativo y de lo Tributario el hecho que se manifieste en la referida certificación de deuda que: "Por autoliquidación, la alcaldía de la dorada se reserva el derecho de cobrar deudas no cobradas anteriores y/o posteriores a la fecha de expedición de este reporte" (El subrayado es nuestro). Y surge un interrogante: ¿o hay un verdadero desconocimiento de los procedimientos tributarios, o se trata de amenazas sin soporte legal alguno? Veamos:
- a) Nada más alejado a la realidad el pretender aplicar una "autoliquidación", a una presunta obligación por el incumplimiento de un contrato ya sea de Arrendamiento o de Usufructo. La Administración municipal, se reitera, no puede aplicar las normas del estatuto tributario municipal a sumas de dinero que pudieran resultar de la declaratoria de incumplimiento de un contrato, pues estas solamente podrían cobrarse por la vía administrativa coactiva, una vez confeccionado el título valor, previo agotamiento del debido proceso constitucional. El pretender hacerlo a través de autoliquidación por parte del señor Javier Zuluaga Álzate, constituiría una clara extralimitación de las funciones

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano  
Manizales-Caldas

email: [johnmarquez\\_abogados@hotmail.com](mailto:johnmarquez_abogados@hotmail.com) , [johnjairomarquez@hotmail.com](mailto:johnjairomarquez@hotmail.com)

del señor secretario de hacienda, susceptible de configurar el punible de prevaricato por acción.

- b) Vuelve a errar el Despacho, al confundir una Certificación de deuda, con un Reporte. Recordemos que, en materia de Cobro Administrativo Coactivo, el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional es claro en determinar cuáles son los documentos que constituyen títulos ejecutivos, entre los cuales se encuentran los siguientes:

*"ARTICULO 828. TITULOS EJECUTIVOS. Prestan mérito ejecutivo:*

- 1. Las liquidaciones privadas y sus correcciones, contenidas en las declaraciones tributarias presentadas, desde el vencimiento de la fecha para su cancelación.*
- 2. Las liquidaciones oficiales ejecutoriadas.*
- 3. Los demás actos de la Administración de Impuestos debidamente ejecutoriados, en los cuales se fijan sumas líquidas de dinero a favor del fisco nacional".*

Obsérvese que en parte alguna se hace referencia a un reporte como constitutivo de título valor; todos los actos a los que hace referencia la norma, corresponderían a liquidaciones ya sea privadas o provocadas por la Administración, pero siempre referidas a Impuestos y, aquellos que no tienen tal calidad por pertenecer al rango de "demás actos de la administración", deben estar ejecutoriados, situación que no se ha presentado en este caso por tratarse al parecer, del incumplimiento de un Contrato ya sea de arrendamiento o se Usufructo, según sea el documento que tenga en poder el municipio de La Dorada.

5. Tampoco tiene claro el señor secretario de Despacho si estamos frente a la notificación de una certificación de deuda, que se presenta en la etapa administrativa o, si se trata ya de un proceso ejecutivo. La liquidación que se pretende notificar hace referencia a: "**Tipo de Proceso: Ejecutivo**", cuando lo cierto es que, en caso de existir el respectivo contrato, nos encontraríamos en la etapa de confección del título, sobre la cual es absolutamente indispensable agotar el debido proceso y dar oportunidad a la empresa que se pronuncie dentro de su derecho de defensa.
6. Así mismo, se hace mención a que: "La **presente certificación junto con la liquidación** presta mérito ejecutivo..." (Subrayo)

Al consultar la plataforma de la empresa y la seccional de La dorada, se indica que únicamente se radicó, por Ventanilla, un único documento que correspondería a la Certificación de deuda que se discute por el presente Recurso. Al no contar con la liquidación, la cual debería ser un acto administrativo donde se establezca la causa que dio origen a la obligación, y los recursos que

**Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano  
Manizales-Caldas**

**email: [johnmarquez\\_abogados@hotmail.com](mailto:johnmarquez_abogados@hotmail.com) , [johnjairomarquez@hotmail.com](mailto:johnjairomarquez@hotmail.com)**



contra ella proceden, no es posible para esta gerencia, emitir un pronunciamiento sobre la misma, por lo que se solicita que la misma, en caso de existir, se remitida también a este Despacho.

#### PETICIONES

**PRIMERO:** Se declare SIN VIGENCIA la Certificación de deuda en la cual el secretario de hacienda liquida cánones por concepto de un supuesto contrato de Arrendamiento o de Usufructo del predio identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 106-32940 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada y ficha catastral Nro. 00 01 0000000 1018 000000 0000 donde funciona actualmente la Planta de Tratamiento de Agua Potable, según lo expuesto en los motivos de inconformidad.

**SEGUNDO:** Que en el evento que exista un contrato de Arrendamiento o de Usufructo sobre el referido predio, se remita al funcionario competente a fin de agotar allí la defensa frente al presunto incumplimiento que pudiera endilgarse a EMPOCALDAS S.A E.S.P.


#### PRUEBAS

Solicito e decreten como tales, las siguientes:

1. Que se envíe con destino a esta Gerencia el presunto contrato de Arrendamiento o de Usufructo firmado o constituido sobre el predio identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 106-32940 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada y ficha catastral Nro. 00 01 0000000 1018 000000 0000 donde funciona actualmente la Planta de Tratamiento de Agua Potable.
2. Que se envíe también con destino a este despacho, el documento denominado "liquidación", o la certificación que se hubiera notificado con anterioridad.

Atentamente,

**ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE**  
Gerente  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

  
**FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ**  
Secretario Jurídico  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano  
Manizales-Caldas

email: [johnmarquez\\_abogados@hotmail.com](mailto:johnmarquez_abogados@hotmail.com) , [johnjairomarquez@hotmail.com](mailto:johnjairomarquez@hotmail.com)

Proyecto: JHON JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA  
Abogado

### 3. Actualización Normograma

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS -EMPOCALDAS S.A E.S.P.						
TITULO DE LA NORMA	CLASE DE NORMA	ASUNTO	ORIGEN DE LA NORMA	NUMERO DE LA NORMA	FECHA DE EXPEDICION	ENTE QUE EXPIDE
POR LA CUAL SE DICTAN LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL HABEAS DATA Y SE REGULA EL MANEJO DE LA INFORMACION CONTENIDA EN BASES DE DATOS PERSONALES, EN ESPECIAL LA FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE TERCEROS PAISES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	LEY	Reporte centrales de riesgo	EXTERNA	1266	31-12-2008	Congreso de la República
POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICION Y SE SUSTITUYE UN TITULO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	LEY	Derechos de petición	EXTERNA	1755	30-06-2015	Congreso de la República

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano  
Manizales-Caldas

email: [johnmarquez\\_abogados@hotmail.com](mailto:johnmarquez_abogados@hotmail.com) , [johnjairomarquez@hotmail.com](mailto:johnjairomarquez@hotmail.com)



<p>DEROGA EL  DECRETO 564 DE  2006 EXCEPTO LOS  ARTICULOS 122 AL  131, DECRETOS 4397  DE 2006, 4462 DE  2006, 990 DE 2007,  1100 DE 2008  (EXCEPTO EL  ARTICULO 10, 2810  DE 2009, 1272 DE  2009, EL ARTICULO  27 DEL DECRETO  1504 DE 1998, LOS  ARTICULOS 75, 76 Y  77 DEL DECRETO  1052 DE 1998, EL  ARTICULO 57 DEL  DECRETO 1600 DE  2005, EL NUMERAL 2  ARTICULOS 1 Y 4 DEL  DECRETO 097 DE  2006 Y EL ARTICULO  20 DEL DECRETO  3600 DE 2007.  POR EL CUAL SE  REGLAMENTAN LAS  DISPOSICIONES  RELATIVAS A LAS  LICENCIAS  URBANISTICAS; AL  RECONOCIMIENTO  DE EDIFICACIONES; A  LA FUNCION PUBLICA  QUE DESEMPEÑAN  LOS CURADORES  URBANOS Y SE  EXPIDEN OTRAS  DISPOSICIONES</p>	DECRETO	Pedidos	EXTERNA	1469	30-04- 2010	Presidencia de la República
<p>POR EL CUAL SE  EXPIDE EL  ESTATUTO  TRIBUTARIO DE LOS  IMPUESTOS  ADMINISTRADOS  POR LA DIRECCION  GENERAL DE  IMPUESTOS  NACIONALES</p>	DECRETO	Régimen tributario Colombiano	EXTERNA	624	30-03- 1989	Presidencia de la República

POR LA CUAL SE ESTABLECE UN REGIMEN QUE PROMUEVA Y FACILITE LA REACTIVACION EMPRESARIAL Y LA REESTRUCTURACION DE LOS ENTES TERRITORIALES PARA ASEGURAR LA FUNCION SOCIAL DE LAS EMPRESAS Y LOGRAR EL DESARROLLO ARMONICO DE LAS REGIONES Y SE DICTAN DISPOSICIONES PARA ARMONIZAR EL REGIMEN LEGAL VIGENTE CON LAS NORMAS DE ESTA LEY	LEY	Reactivación empresarial y reestructuración de los Entes Territoriales.	EXTERNA	550	30/12/1999	Congreso de la República
POR EL CUAL SE EXPEDIE LEY DE FORMALIZACIÓN Y GENERACIÓN DE EMPLEO	LEY	Régimen de insolvencia empresarial persona jurídica y natural comerciante	EXTERNA	1429	29-12-2010	Congreso de la República
POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA LEY 142 DE 1994	LEY	Gestión PQR'S	EXTERNA	689	28-08-2001	Congreso de la República

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano  
Manizales-Caldas

email: [johnmarquez\\_abogados@hotmail.com](mailto:johnmarquez_abogados@hotmail.com) , [johnjairomarquez@hotmail.com](mailto:johnjairomarquez@hotmail.com)



<p>POR EL CUAL SE ADICIONA EL CAPITULO 2, AL TITULO 7, DE LA PARTE 3, DEL LIBRO 2 DEL DECRETO 1077 DE 2015, QUE REGLAMENTA PARCIALMENTE EL ARTICULO 18 DE LA LEY 1753 DE 2015, EN LO REFERENTE A ESQUEMAS DIFERENCIALES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN ZONAS DE DIFICIL ACCESO, AREAS DE DIFICIL GESTION Y AREAS DE PRESTACION, EN LAS CUALES POR CONDICIONES PARTICULARES NO PUEDAN ALCANZARSE LOS ESTANDARES DE EFICIENCIA, COBERTURA Y CALIDAD ESTABLECIDOS EN LA LEY</p>	<p>DECRETO</p>	<p>Esquemas diferenciales para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en zonas de difícil acceso</p>	<p>EXTERNA</p>	<p>1272</p>	<p>28-07-2017</p>	
<p>REGLAMENTACIÓN DEL ARTICULO 11 DE LA LEY 505 DE 1999 Y EL PARAGRAFO 1° DEL ARTICULO 6° DE LA LEY 732 DE 2002. CONCURSO ECONOMICO PARA ESTRATIFICACION</p>	<p>DECRETO</p>	<p>Estratificación</p>	<p>EXTERNA</p>	<p>1170</p>	<p>28-05-2015</p>	<p>DANE</p>
<p>POR LA CUAL SE REGULA EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A MULTIUSUARIOS DONDE NO EXISTE MEDICION INDIVIDUAL POR RAZONES DE TIPO TECNICO</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>Gestión PQR'S Aguas</p>	<p>EXTERNA</p>	<p>319</p>	<p>28-02-2005</p>	<p>CRA</p>

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano  
Manizales-Caldas

email: [johnmarquez\\_abogados@hotmail.com](mailto:johnmarquez_abogados@hotmail.com) , [johnjairomarquez@hotmail.com](mailto:johnjairomarquez@hotmail.com)

DEROGA EL ARTICULO 6 DE LA RESOLUCIÓN 14 DE 1995. POR LA CUAL SE ADICIONA LA RESOLUCION CRA-151 DE 2001, EN RELACION CON EL ESTABLECIMIENTO DEL PLAZO, LAS CONDICIONES Y CELERIDAD PARA QUE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO ALCANCEN LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN LA LEY 142 DE 1994, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 632 DEL 2000	RESOLUCIÓN	Gestión PQR'S Aguas	EXTERNA	153	28-02-2001	CRA
POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES GENERALES PARA REGULAR LA OPCION DE PAGO ANTICIPADO EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	RESOLUCIÓN	Pago anticipado acueducto y alcantarillado	EXTERNA	665	27-12-2013	CRA
POR LA CUAL SE DESARROLLAN LOS ARTICULOS 356 Y 357 DE LA CONSTITUCION POLITICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	LEY	Sistema General de Participaciones	EXTERNA	1176	27-12-2007	Congreso de la República
DEROGA EL TITULO II DE LA LEY 222 DE 1995. POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGIMEN DE INSOLVENCIA EMPRESARIAL EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	LEY	Régimen de insolvencia persona jurídica y natural comerciante	EXTERNA	1116	27-12-2006	Congreso de la República

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano  
Manizales-Caldas

email: [johnmarquez\\_abogados@hotmail.com](mailto:johnmarquez_abogados@hotmail.com) , [johnjairomarquez@hotmail.com](mailto:johnjairomarquez@hotmail.com)



DEROGA EL DECRETO 3050 DE 2013, EL 302 DE 2000, EL 229 DE 2002 Y MODIFICA EL DECRETO 1469 EN LO RELACIONADO CON TEMAS URBANISTICOS. POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	DECRETO	Solicitudes de viabilidad y disponibilidad	EXTERNA	1077	26-05-2015	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA LEY 716 DE 2001, PRORROGADA Y MODIFICADA POR LA LEY 863 DE 2003 Y SE MODIFICAN ALGUNAS DE SUS DISPOSICIONES	LEY	Reporte de acreencias a favor del Ente Público y la consecuente elaboración y envío a la Contaduría General de la Nación del BDME.	EXTERNA	901	26/07/2004	Congreso de la República
POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN TERMINOS Y COMPETENCIAS PARA LA REALIZACION, ADOPCION Y APLICACION DE LA ESTRATIFICACION A QUE SE REFIEREN LAS LEYES 142 Y 177 DE 1994, 188 DE 1995 Y 383 DE 1997 Y LOS DECRETOS RESIDENCIALES 1538 Y 2034 DE 1996	LEY	Estratificación	EXTERNA	505	25-06-1999	Congreso de la República
POR LA CUAL SE MODIFICA EL MODELO DE CONDICIONES UNIFORMES DEL CONTRATO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, CONTENIDO EN EL ANEXO 3 DE LA RESOLUCION CRA 151 DE 2001 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE EL PARTICULAR	RESOLUCIÓN	Modelo de Condiciones Uniformes del contrato para la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado	EXTERNA	375	25-05-2006	CRA

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano  
Manizales-Caldas

email: [johnmarquez\\_abogados@hotmail.com](mailto:johnmarquez_abogados@hotmail.com) , [johnjairomarquez@hotmail.com](mailto:johnjairomarquez@hotmail.com)

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA METODOLOGIA TARIFARIA PARA REGULAR EL CALCULO DE LOS COSTOS DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	RESOLUCIÓN	PQR'S Aguas Metodoloía tarifaria	EXTERNA	287	25-05-2004	CRA
POR LA CUAL SE ESTABLECEN NUEVOS PLAZOS PARA REALIZAR, ADOPTAR Y APLICAR LAS ESTRATIFICACIONES SOCIOECONOMICAS URBANAS Y RURALES EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE PRECISAN LOS MECANISMOS DE EJECUCION, CONTROL Y ATENCION DE RECLAMOS POR EL ESTRATO ASIGNADO	LEY	Plazos para aplicar estratificaciones socioeconómicas	EXTERNA	732	25-01-2002	Congreso de la República
POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 11 EN LOS NUMERALES 11.1, 11.6 Y EL 146 DE LA LEY 142 DE 1994	DECRETO	Facturación Servicios Públicos	EXTERNA	2668	24-12-1999	Ministerio de desarrollo económico
POR LA CUAL SE EXPIDE EL CODIGO PENAL	LEY	Urbanización ilegal Defraudación de Fluidos	EXTERNA	599	24-07-2000	Congreso de la República
DEROGA EL ARTICULO 2.4.3.14 DE LA RESOLUCION CRA 151 DE 2001 Y LAS RESOLUCIONES CRA 543 DE 2011 Y 613 DE 2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA METODOLOGIA TARIFARIA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CON MAS DE 5.000 SUSCRIPTORES EN EL AREA URBANA	RESOLUCIÓN	Tarifas	EXTERNA	688	24-06-2014	CRA

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano  
Manizales-Caldas

email: [johnmarquez\\_abogados@hotmail.com](mailto:johnmarquez_abogados@hotmail.com) , [johnjairomarquez@hotmail.com](mailto:johnjairomarquez@hotmail.com)



<p>DEROGA ARTICULOS 34 A 74, 80, 81 DEL DECRETO 1052 DE 1998, DECRETO 89 DE 2001, 1347 DE 2001, 047 DE 2002, DECRETO 1600 DE 2005 EXCEPTO EL INCISO PRIMERO DEL ARTICULO 57. POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS LICENCIAS URBANISTICAS; AL RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES; A LA FUNCION PUBLICA QUE DESEMPEÑAN LOS CURADORES URBANOS; A LA LEGALIZACION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS CONSTITUIDOS POR VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL, Y SE EXPIDEN OTRAS DISPOSICIONES. SOLO SE ENCUENTRAN VIGENTES LOS ARTICULOS 122 A 131, LOS DEMAS FUERON DEROGADOS POR EL DECRETO 1469 DE 2010</p>	<p>DECRETO</p>	<p>Pedidos</p>	<p>EXTERNA</p>	<p>564</p>	<p>24-02-2006</p>	<p>Presidencia de la República</p>
<p>POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 127 DE LA LEY 1450 DE 2011 DONDE SE ESTABLECE QUE LOS INMUEBLES DE USO RESIDENCIA DONDE FUNCIONAN LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR Y SUSTITUTOS SERÁN CONSIDERADOS DE ESTRATO 1 PARA EFECTOS DE CALCULO DE LAS TARIFAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO, ENERGIA Y GAS DOMICILIARIO</p>	<p>DECRETO</p>	<p>Estrato Hogares Comunitarios</p>	<p>EXTERNA</p>	<p>1766</p>	<p>23-08-2012</p>	<p>Presidencia de la República</p>

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano  
Manizales-Caldas

email: [johnmarquez\\_abogados@hotmail.com](mailto:johnmarquez_abogados@hotmail.com) , [johnjairomarquez@hotmail.com](mailto:johnjairomarquez@hotmail.com)

POR LA CUAL SE ESTABLECEN CONSUMOS BASICOS Y MAXIMOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 373 DE 1997	RESOLUCIÓN	Aguas- Rangos consumos básicos y máximos	EXTERNA	150	23-01-2001	CRA
POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO NACIONAL DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	DECRETO	Estatuto Nacional de Usuarios	EXTERNA	1842	22-07-1991	Presidencia de la República
DEROGA LOS DECRETOS 4007 DE 2010 Y 3274 DE 2011. POR LA CUAL SE REGLAMENTAN ALGUNAS DISPOSICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, LEY 1564 DE 2012	DECRETO	Procedimientos de insolvencia de persona natural no comerciante	EXTERNA	2677	21-12-2012	Ministerio de Justicia y del Derecho
DEROGA LA SECCION 1.3.13 DE LA RESOLUCION CRA 151 DE 2001. POR LA CUAL SE ESTABLECE LA DEVOLUCION DE COBROS NO AUTORIZADOS PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, COMO CRITERIO GENERAL DE PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS EN LO RELATIVO A LA FACTURA	RESOLUCIÓN	Gestión PQR'S Aguas	EXTERNA	294	21-07-2004	CRA
POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LOS PARAMETROS PARA EL ENVIO DE INFORMACION A LA UAE CONTADURIA GENERAL DE LA NACION RELACIONADA CON EL BOLETIN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO (BDME)	RESOLUCIÓN	En la cual se establecen los formularios para reportes al BDME y los actualizadores	EXTERNA	422	21/12/2011	Contaduría General de la Nación

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano  
Manizales-Caldas

email: [johnmarquez\\_abogados@hotmail.com](mailto:johnmarquez_abogados@hotmail.com) , [johnjairomarquez@hotmail.com](mailto:johnjairomarquez@hotmail.com)



POR LO CUAL SE PROMUEVE EL ACCESO AL CREDITO Y SE DICTAN, NORMAS SOBRE GARANTIAS INMOBILIARIAS	LEY	Actividad del Factoring	EXTERNA	1676	20-08-2013	Congreso de la República
NORMA TECNICA DE LA CALIDAD EN LA GESTION PUBLICA - NTCGP 1000	TÉCNICA	Requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad para la rama Ejecutiva del poder público y otras Entidades prestadoras de servicios.	EXTERNA	1000	2004	ICONTEC
REGULACION INTEGRAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	RESOLUCIÓN	Gestión PQR'S Aguas	EXTERNA	151	2001	CRA
POR LA CUAL SE MODIFICA Y ACLARA RESOLUCION 151 DE 2001	RESOLUCIÓN	Gestión PQR'S Aguas	EXTERNA	162	2001	CRA
POR LA CUAL SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES CRA 726 de 2015 Y 749 de 2016 POR LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PROMOVER EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA POTABLE Y DESINCENTIVAR SU CONSUMO EXCESIVO	RESOLUCIÓN	Desincentivo Consumo Aguas	EXTERNA	763	19-08-2016	CRA

DEROGA EL ARTÍCULO 1.3.19.6 Y MODIFICA EL ARTÍCULO 1.3.19.5 DE LA RESOLUCIÓN CRA 151 DE 2001. POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION CRA 151 DE 2001, EN RELACION CON EL ESTABLECIMIENTO DEL PLAZO, LAS CONDICIONES Y CELERIDAD PARA QUE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO ALCANCEN LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN LA LEY 142 DE 1994 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 632 DE 2000	RESOLUCIÓN	Modificación del Artículo 1.3.19.5 de la Resolución CRA 151 de 2001. Ajuste cargos fijos	EXTERNA	156	19-04-2001	CRA
POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION CRA 294 DE 2004 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	RESOLUCIÓN	Cobros no Autorizados	EXTERNA	659	18-12-2013	CRA
POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 190 DE 1995 EN MATERIA DE DECLARACION DE BIENES Y RENTAS E INFORME DE ACTIVIDAD ECONOMICA Y ASI COMO EL SISTEMA DE QUEJAS Y RECLAMOS	DECRETO	Gestión Quejas y reclamos	EXTERNA	2232	18-12-1995	Presidencia de la República
POR LA CUAL SE EXPIDE EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	LEY	Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.	EXTERNA	1437	18-01-2011	Congreso de la República
POR LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES GENERALES PARA LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES	LEY	Protección datos personales	EXTERNA	1581	17-10-2012	Congreso de la República

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano  
Manizales-Caldas

email: [johnmarquez\\_abogados@hotmail.com](mailto:johnmarquez_abogados@hotmail.com) , [johnjairomarquez@hotmail.com](mailto:johnjairomarquez@hotmail.com)



POR LA CUAL SE UNIFICA LA FACTURA COMO TITULO VALOR COMO MECANISMO DE FINANCIACION PARA EL MICRO, PEQUEÑO Y MEDIANO EMPRESARIO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	LEY	Factura como titulo valor	EXTERNA	1231	17-07-2008	Congreso de la República
POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS ARTICULOS 48 Y 84 DE LA LEY 1116 DE 2006 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	DECRETO	Régimen de insolvencia	EXTERNA	1730	15-05-2009	Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 2.1.1.4 Y 2.2.1.4 DE LA RESOLUCION CRA 151 DE 2001, LOS ARTICULOS 10 Y 13 DE LA RESOLUCION CRA 413 DE 2006 Y EL NUMERAL 29 DE LA CLAUSULA 11 DEL ARTICULO 1 DE LA RESOLUCION CRA 375 DE 2006	RESOLUCIÓN	Medidores de consumo de agua	EXTERNA	457	12-12-2008	CRA
POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPLIDE EL ESTATUTO DEL CONSUMIDOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	LEY	Estatuto del Consumidor	EXTERNA	1480	12-10-2011	Congreso de la República
POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	LEY	Procedimiento de insolvencia de persona natural no comerciante	EXTERNA	1564	12-07-2013	Congreso de la República
POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS ORIENTADAS A FORTALECER LOS MECANISMOS DE PREVENCION, INVESTIGACION Y SANCION DE ACTOS DE CORRUPCION Y LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL DE LA GESTION PUBLICA.	LEY	Estatuto Anticorrupción	EXTERNA	1474	12-07-2011	Congreso de la República

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano  
Manizales-Caldas

email: [johnmarquez\\_abogados@hotmail.com](mailto:johnmarquez_abogados@hotmail.com) , [johnjairomarquez@hotmail.com](mailto:johnjairomarquez@hotmail.com)

DEROGA LOS ARTICULOS 81 Y 84 DEL CODIGO DE COMERCIO. POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMA EL CODIGO DE COMERCIO, SE FIJAN NORMAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNABILIDAD Y E FUNCIONAMIENTO DE LAS CAMARAS DE COMERCIO Y SE DICTAS OTRAS DISPOSICIONES	LEY	Categoría tenderos	EXTERNA	1727	11-07-2014	Congreso de la República
POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGIMEN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	LEY	Gestión PQR'S y facturación	EXTERNA	142	11-07-1994	Congreso de la República
DEROGA LOS ARTICULOS 82, 83 Y 88 DEL DECRETO 2150 DE 1995 POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA SUPRIMIR O REFORMAR REGULACIONES, PROCEDIMIENTOS Y TRAMITES INNECESARIOS EXISTENTES EN LA ADMINISTRACION PUBLICA	DECRETO	Decreto Antitrámites	EXTERNA	19	10-12-2012	Presidencia de la República
DEROGA LA LEY 56 DE 1985, EL ARTICULO 2035 DEL CODIGO CIVIL, EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 2923, EL ARTICULO 4 DEL DECRETO 2813 DE 1978, EL ARTICULO 23 DEL DECRETO 1919 DE 1986 Y LOS ARTICULOS 2, 5, 8 A 12 DEL DECRETO 1816 DE 1990. POR LA CUAL SE EXPIDE EL REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	LEY	Gestión PQR'S	EXTERNA	820	10-07-2003	Congreso de la República

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano  
Manizales-Caldas

email: [johnmarquez\\_abogados@hotmail.com](mailto:johnmarquez_abogados@hotmail.com) , [johnjairomarquez@hotmail.com](mailto:johnjairomarquez@hotmail.com)



POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ENERGIA ELECTRICA, GAS COMBUSTIBLE POR REDES, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA HACER FRENTE A CUALQUIER DESASTRE O CALAMIDAD QUE AFECTE A LA POBLACION NACIONAL Y SU FORMA DE VIDA	LEY	Normatividad ante Desastres o Calamidad	EXTERNA	1506	10-01-2012	Congreso de la República
POR LA CUAL SE MODIFICA, ADICIONA Y ACLARA LA RESOLUCION CRA 688 DE 2014	RESOLUCIÓN	Tarifas	EXTERNA	735	09-12-2015	CRA
DEROGA EL DECRETO 4955 DE 2011, Y 2915 DE 2011. POR EL CUAL SE REGLAMENTAN PARCIALMENTE LOS PARAGRAFOS 2° Y 3° (ADICIONADO POR EL ARTICULO 2 DE LA LEY 1430 DE 2010) DEL ARTICULO 211 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO - USUARIOS INDUSTRIALES BENEFICIARIOS DEL DESCUENTO Y EXENCION TRIBUTARIOS	DECRETO	Contribución usuarios industriales	EXTERNA	2860	09-12-2013	Ministro de Hacienda y Crédito Público

<p>POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGIMEN DE REGULACION TARIFARIA AL QUE DEBEN SOMETERSE LAS PERSONAS PRESTADORAS DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO QUE ATIENDAN EN MUNICIPIOS DE MAS DE 5.000 SUSCRIPTORES EN AREAS URBANAS, LA METODOLOGIA QUE DEBEN UTILIZAR PARA EL CALCULO DE LAS TARIFAS DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES</p>	RESOLUCIÓN	Regímen Tarifario	EXTERNA	720	09-07-2015	CRA
<p>POR LA CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2014 - 2018</p>	LEY	Plan Nacional de Desarrollo	EXTERNA	1753	09-06-2015	Congreso de la República
<p>CORRIGE UN YERRO EN EL TEXTO DE LA LEY 962 DE 2005, ART. 75. POR LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE RACIONALIZACION DE TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO Y DE LOS PARTICULARES QUE EJERCEN FUNCIONES PUBLICAS O PRESTAN SERVICIOS PUBLICOS</p>	DECRETO	Atención Clientes	EXTERNA	3075	08-07-2005	Presidencia de la República

POR LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE RACIONALIZACION DE TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO Y DE LOS PARTICULARES QUE EJERCEN FUNCIONES PUBLICAS O PRESTAN SERVICIOS PUBLICOS	LEY	Notificación reclamos y recursos	EXTERNA	962	08-07-2005	Congreso de la República
POR LA CUAL SE MODIFICA EL RANGO DE CONSUMO BASICO	RESOLUCIÓN	Rango de Consumos	EXTERNA	750	08-02-2016	CRA
POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO 1082 DE 2015, CON EL FIN DE REGLAMENTAR LOS CRITERIOS Y METODOLOGIA PARA GRADUAR Y CALCULAR LAS MULTAS POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS POR INFRACCIONES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	DECRETO	Multas Superintendencia	EXTERNA	1158	07-07-2017	Departamento Nacional de Planeación

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano  
Manizales-Caldas

email: [johnmarquez\\_abogados@hotmail.com](mailto:johnmarquez_abogados@hotmail.com) , [johnjairomarquez@hotmail.com](mailto:johnjairomarquez@hotmail.com)



<p>ARTICULOS 22, 23, 37, 30, 31, 33, 36 A 41, 43, 46, 48, 54, 58, 78 A 71, 77, 78, 88, 92, 94, 96, 98 A 100, 104, 107, 108, 111, 116 DE LA LEY 23 DE 1991, LOS ARTICULOS 5, 6, 8, 9, 25 A 27, 29, 38, NUMERALES 3, 42, 45, 47 A 54 DEL DECRETO 2279 DE 1989, EL ARTICULO 9 DE LA LEY 25 DE 1992.</p> <p>POR LA CUAL SE ADOPTAN COMO LEGISLACION PERMANENTE ALGUNAS NORMAS DEL DECRETO 2651 DE 1991, SE MODIFICAN ALGUNAS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE DEROGAN OTRAS DE LA LEY 23 DE 1991 Y DEL DECRETO 2279 DE 1989, SE MODIFICAN Y EXPIDEN NORMAS DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE DESCONGESTION, EFICIENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA</p>	<p>LEY</p>	<p>Modificar Código de Procedimiento Civil, Código Contencioso Administrativo y derogar algunas leyes</p>	<p>EXTERNA</p>	<p>446</p>	<p>07-07-1998</p>	<p>Congreso de la República</p>
<p>POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LOS ARTICULOS 12 Y 13 DE LA LEY 1266 DE 2008</p>	<p>DECRETO</p>	<p>Reporte centrales de riesgo</p>	<p>EXTERNA</p>	<p>2952</p>	<p>06-08-2010</p>	<p>Presidencia de la República</p>
<p>NORMAS TENDIENTES A PRESERVAR LA MORALIDAD EN LA ADMINISTRACION PUBLICA Y SE FIJAN OTRAS DISPOSICIONES CON EL FIN DE ERRADICAR LA CORRUPCION ADMINISTRATIVA</p>	<p>LEY</p>	<p>Informes Quejas y reclamos, línea gratuita quejas</p>	<p>EXTERNA</p>	<p>190</p>	<p>06-06-1995</p>	<p>Congreso de la República</p>

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano  
Manizales-Caldas

email: [johnmarquez\\_abogados@hotmail.com](mailto:johnmarquez_abogados@hotmail.com) , [johnjairomarquez@hotmail.com](mailto:johnjairomarquez@hotmail.com)

POR EL CUAL SE SUPRIMEN Y REFORMAN REGULACIONES, PROCEDIMIENTOS O TRAMITES INNECESARIOS EXISTENTES EN LA ADMINISTRACION PUBLICA	DECRETO	Antitrámites PQR'S	EXTERNA	2150	05-12-1995	Presidencia de la República
POR LA CUAL SE EXPIDE EL CODIGO DISCIPLINARIO UNICO	LEY	Código disciplinario	EXTERNA	734	05-02-2002	Congreso de la República
DEROGA LOS ARTICULOS 67, 74, 76, 78, 79, 88, 89, 93, 95, 97, 98, 101 DE LA LEY 446 DE 1998, Y LOS ARTICULOS 28, 29, 34, 42, 60, 65, 65A PARRAGRAFO 72, 73, 75 Y 80 DE LA LEY 23 DE 1991. POR LA CUAL SE MODIFICAN NORMAS RELATIVAS A LA CONCILIACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	LEY	Conciliación extrajudicial	EXTERNA	640	05-01-2001	Congreso de la República
POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 15 DE LA LEY 820 DE 2003	DECRETO	Atención Clientes	EXTERNA	3130	04-11-2003	Presidencia de la República
CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA	CONSTITUCIÓN	Garantías Constitucionales	EXTERNA	CPC	04-07-1991	Asamblea Nacional Constituyente
POR LA CUAL SE DEFINE LA INFORMACION QUE LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DEBEN ENTREGAR A SUS USUARIOS PARA PREVENIR EL HURTO DE INFRAESTRUCTURA Y EL SUMINISTRO DE INFORMACION RELACIONADA A TRAVES DEL SISTEMA UNICO DE INFORMACION, SUI	RESOLUCIÓN	Sistema Unico de Información SUI	EXTERNA	6525	04-05-2007	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano  
Manizales-Caldas

email: [johnmarquez\\_abogados@hotmail.com](mailto:johnmarquez_abogados@hotmail.com) , [johnjairomarquez@hotmail.com](mailto:johnjairomarquez@hotmail.com)

DEROGA LAS LEYES 182 DE 1948, 16 DE 1995 Y 428 DE 1998. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	LEY	Gestión PQR'S	EXTERNA	675	03-08-2001	Congreso de la República
DECLARA INEXEQUIBLE EL ARTÍCULO 208 DE LA EY 1753 DE 2015 PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2014 - 2018 DECLARACIÓN DE INEXEQUIBILIDAD DE LA NORMA INCLUIDA EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO QUE INCREMENTABA LAS MULTAS QUE PUEDE IMPONER LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	Sentencia	Dosimetría Sancionatoria	EXTERNA	Sentencia C-092	3/10/2018	Corte Constitucional
POR EL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DE LA RESOLUCION 20151300054575 DE DICIEMBRE DE 2015	RESOLUCIÓN	Informes PQR a SSPD	EXTERNA	#####	22/06/2018	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
POR MEDIO DE LA CUAL SE SOLICITA A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS EL REGISTRO DE UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO EN EL SISTEMA UNICO DE INFORMACION SUI	RESOLUCIÓN	Registro Correo Electrónico	EXTERNA	#####	20/04/2017	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA ESTRUCTURAL, SE FORTALECEN LOS MECANISMOS PARA LA LUCHA CONTRA LA EVASION Y LA ELUSION FISCAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	LEY	Derechos de petición	EXTERNA	1819	29/12/2016	Congreso de la República

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano  
Manizales-Caldas

email: [johnmarquez\\_abogados@hotmail.com](mailto:johnmarquez_abogados@hotmail.com) , [johnjairomarquez@hotmail.com](mailto:johnjairomarquez@hotmail.com)



<p>POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO DE CONDICIONES UNIFORMES DEL CONTRATO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO, PARA PERSONAS PRESTADORAS QUE CUENTEN CON MAS DE 5.000 SUSCRIPTORES Y/O USUARIOS EN EL AREA RURAL O URBANA Y SE DEFINE EL ALCANCE DE SU CLAUSULADO</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>Modelo Contrato de Condiciones Uniformes</p>	<p>EXTERNA</p>	<p>768</p>	<p>15/09/2016</p>	<p>CRA</p>
<p>POR LA CUAL SE MODIFICA Y ACLARA LA RESOLUCION 20151300054575 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2015, QUE ESTABLECE EL REPORTE DE INFORMACION DE LOS DERECHOS DE PETICION PRESENTADOS POR LOS SUSCRIPTORES O USUARIOS A TRAVES DEL SISTEMA UNICO DE INFORMACION SUI</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>Informes PQR'S a SSPD</p>	<p>EXTERNA</p>	<p>#####</p>	<p>28/04/2016</p>	<p>Superintencia de Servicios Públicos Domiciliarios</p>
<p>DEROGA LA RESOLUCIÓN 20061300002305 DE 2006 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REPORTE DE INFORMACION DE LOS DERECHOS DE PETICION, QUEJAS Y RECURSOS PRESENTADOS POR LOS SUSCRIPTORES O USUARIOS, A TRAVES DEL SISTEMA UNICO DE INFORMACION SUI</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>Informes PQR'S a SSPD</p>	<p>EXTERNA</p>	<p>#####</p>	<p>18/12/2015</p>	<p>Superintencia de Servicios Públicos Domiciliarios</p>

DEROGA EL DECRETO 1929 DE 2015 A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE 2018 POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LAS CONDICIONES DE EXPEDICIÓN E INTEROPERABILIDAD DE LA FACTURA ELECTRONICA CON FINES DE MASIFICACIÓN Y CONTROL FISCAL	DECRETO	Factura Eléctronica	EXTERNA	2242	24/11/2015	Presidencia de la República
POR EL CUAL SE CORRIGEN YERROS EN LA LEY 1712 DE 2014	DECRETO	Derechos de petición	EXTERNA	1862	16/09/2015	Presidencia de la República
POR EL CUAL SE CORRIGEN YERROS EN LA LEY 1712 DE 2014	DECRETO	Derechos de petición	EXTERNA	1494	13/07/2015	Presidencia de la República
POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA NACIONAL y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	LEY	Ley estatutaria del derecho de petición	EXTERNA	1712	6/03/2014	Congreso de la República
REGLAMENTO DE LA CERTIFICACION ICONTEC DE SISTEMAS DE GESTION	Reglamento	Reglamento certificación ICONTEC	EXTERNA	ES-R-SG-001	17/07/2013	ICONTEC
POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LOS ARTÍCULOS 73 y 76 DE LA LEY 1474 DE 2011	DECRETO	Plan Anticorrupción	EXTERNA	2641	17/12/2012	Presidencia de la República
POR LA CUAL SE DETERMINAN LAS FAJAS MINIMAS DE RETIRO OBLIGATORIO O AREAS DE EXCLUSION, PARA LAS CARRETERAS DEL SISTEMA VIAL NACIONAL, SE CREA EL SISTEMA INTEGRAL NACIONAL DE INFORMACION DE CARRETERAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	LEY	Retiro vías	EXTERNA	1228	16/07/2008	Congreso de la República

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano  
Manizales-Caldas

email: [johnmarquez\\_abogados@hotmail.com](mailto:johnmarquez_abogados@hotmail.com) , [johnjairomarquez@hotmail.com](mailto:johnjairomarquez@hotmail.com)

POR LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES	RESOLUCIÓN	Delegaciones SSPDD	EXTERNA	21	5/01/2005	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
POR EL CUAL SE SEÑALAN NORMAS QUE GARANTIZAN LA PARTICIPACION ACTIVA DE LA COMUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DEL PACTO SOCIAL DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS Y SALARIOS	DECRETO	Atención Clientes	EXTERNA	2223	5/12/1996	Presidencia de la República
POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO ORGANICO DEL SISTEMA FINANCIERO Y SE MODIFICA SU TITULACIÓN Y NUMERACIÓN	DECRETO	Estatuto Orgánico Sistema Financiero	EXTERNA	663	2/04/1993	Presidencia de la República
POR EL CUAL SE INTRODUCEN ALGUNAS MODIFICACIONES AL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL	DECRETO	Modificación Artículos Procedimiento Civil	EXTERNA	2282	7/10/1989	Presidencia de la República
Resolucion 355215 de 2021 sspd - Por la cual se establece la tarifa para el año 2021 de la contribución especial a la cual se encuentran sujetos los prestadores de servicios públicos domiciliarios y-o quienes desarrollen las actividades complementarias a dichos servicios, definidas en las leyes 142 y 143 de 1994 y se dictan otras disposiciones	RESOLUCION		EXTERNA		2021	
Concepto unificador 39 de 2020 sspd - Principios que orientan el régimen de los servicios públicos domiciliarios	CONCEPTO		EXTERNA		2020	

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano  
Manizales-Caldas

email: [johnmarquez\\_abogados@hotmail.com](mailto:johnmarquez_abogados@hotmail.com) , [johnjairomarquez@hotmail.com](mailto:johnjairomarquez@hotmail.com)



Por el cual se reglamenta el artículo 164 de la Ley 142 de 1994 y se adiciona una sección al Decreto 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con las inversiones ambientales de las empresas de servicios del sector de agua potable y saneamiento básico, y se dictan otras disposiciones.	DECRETO		EXTERNA	1207	2018	
NTC-ISO 9001	TÉCNICA	Requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad	EXTERNA	9001	2015	ICONTEC
Ley 1755 de 2015		Descripción: Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	EXTERNA	1755	2015	Congreso de la República
Ley 80 de 1993	LEY	POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	EXTERNA	80	15/06/1993	Congreso de la República
Decreto 1090 de 2018		Por medio del cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se dictan otras disposiciones.	EXTERNA			

Resolucion No. 528 de 2018	RESOLUCIÓN	Por la cual se adopta la guía metodológica del programa de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado	EXTERNA	528	23/07/2018	MINVIVIENDA
RESOLUCION No 939 de 2021	RESOLUCION	Por la cual se establecen las condiciones para la modificación del plan de obras e inversiones regulado (poir), en aplicación de la resolución cra 688 de 2014 y del plan de inversiones para expansión, reposición y rehabilitación en aplicación de la resolución cra 825 de 2017, por causas atribuibles a la emergencia sanitaria ocasionada por el covid-19	EXTERNA	939	25/02/2021	CRA
Concepto 0083751	CONCEPTO	"(...) si es de obligatorio cumplimiento colocar en la factura impresa de acueducto y alcantarillado lo dicho en la clausula 16 del anexo 1 de la Resolución CRA 768 de 2016 "	EXTERNA	83751	25/10/2021	Superintencia de Servicios Públicos Domiciliarios
Concepto 0069911	CONCEPTO	En caso que un nuevo prestador entre a sustituir a un prestador anterior utilizando la misma infraestructura, deberá continuar con los mismos costos de referencia aprobados por la entidad tarifaria local, teniendo en cuenta la información relacionada con el cumplimiento de las metas y estándares de eficiencia a alcanzar en este período tarifario	EXTERNA	69911	20/09/2021	Superintencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano  
Manizales-Caldas

email: [johnmarquez\\_abogados@hotmail.com](mailto:johnmarquez_abogados@hotmail.com) , [johnjairomarquez@hotmail.com](mailto:johnjairomarquez@hotmail.com)

DECRETO 86 DE 2022		Por el cual se adiciona el capítulo 7, al título 1, de la parte 3, del libro 2 del decreto único reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio, decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, se reglamenta el artículo 299 de la ley 1955 del 25 de mayo de 2019, en lo relacionado con la equidad regional en la prestación de los servicios públicos de acueducto y-o alcantarillado, y se dictan otras disposiciones	EXTERNA	86	24/01/2022	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
LEY 2200 DE 2022		Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Departamentos	EXTERNA		8/02/2022	Congreso de la República
LEY 2195 DE 2022		Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones	EXTERNA		1/07/2022	Congreso de la República



DECRETO 1532 de 2022	DECRETO	Por el cual se modifican los artículos 2.6.7.4.4. y 2.6.7.4.5 del Capítulo 4 Título 7 Parte 6 Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, los cuales regulan la línea de redescuento con tasa compensada de la Financiera de Desarrollo Territorial S. A.- FINDETER para el financiamiento de programas y proyectos en el Sector de Agua y Saneamiento Básico	EXTERNA		4/08/2022	Ministro de Hacienda y Crédito Público
Decreto 1547 de 2022	DECRETO	Por el cual se modifican unas funciones en la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	EXTERNA		4/08/2022	Presidencia de la República
Circular Externa	CIRCULAR	Tratamiento de quejas contra pactos colectivos	EXTERNA		16/12/2022	Ministerio de Trabajo
Proyecto Resolucion	RESOLUCION	Por la cual se establecen los plazos para el cargue de información Financiera anual con corte a 31 de diciembre de 2022	EXTERNA		24/02/2023	Superservicios
Proyecto Resolucion	RESOLUCION	Por la cual se imparten lineamientos a los prestadores de los servicios públicos domiciliarios en el marco de la protección del usuario	EXTERNA		3/04/2023	Superservicios
Resolución 358	RESOLUCION	Por la cual se adopta el documento tipo para la contratación directa de convenios solidarios para la ejecución de obras hasta la menor cuantía con organismos de acción comunal	EXTERNA		30/06/2023	SUPERSERVICIOS

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano  
Manizales-Caldas

email: [johnmarquez\\_abogados@hotmail.com](mailto:johnmarquez_abogados@hotmail.com) , [johnjairomarquez@hotmail.com](mailto:johnjairomarquez@hotmail.com)

Resolución SSPD-20231000256045	RESOLUCION	Por la cual se solicita información a los prestadores de los servicios de acueducto y alcantarillado en el marco de los contratos a los que se refiere el parágrafo 1 del artículo 87 de la Ley 142 de 1994	EXTERNA		28/04/2023	SUPERSERVICIOS
Resolución SSPD-20231000295475	RESOLUCION	Por la cual se establecen los requerimientos de reporte simplificado de información financiera, para efectos de la liquidación de la contribución especial a cargo de las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y/o aseo, que atiendan hasta un máximo de 2.500 suscriptores y aquellas que presten el servicio en el área rural independientemente del número de suscriptores que atiendan	EXTERNA		30/05/2023	SUPERSERVICIOS
Resolución SSPD-20231000433895	RESOLUCION	Por la cual se establece la tarifa de la contribución especial para el año 2023 de que trata el artículo 85 de la Ley 142 de 1994, a la cual se encuentran sujetos los prestadores de servicios públicos domiciliarios y/o quienes desarrollen las actividades complementarias a dichos servicios, definidas en las Leyes 142 y 143 de 1994 y se dictan otras disposiciones.	EXTERNA		3/08/2023	SUPERSERVICIOS

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano  
Manizales-Caldas

email: [johnmarquez\\_abogados@hotmail.com](mailto:johnmarquez_abogados@hotmail.com) , [johnjairomarquez@hotmail.com](mailto:johnjairomarquez@hotmail.com)

LEY 2300	LEY	Por medio de la cual se establecen medidas que protejan el derecho a la intimidad de los consumidores.	EXTERNA		10/07/2023	CONGRESO

Elaborò: John Jairo  
Màrquez Castañeda  
Aprobò: Fernando Hely  
Mejia Alvarez  
Fecha: 27-09-2023

#### 4. Socialización Manual Defraudación de Fluidos

## SOCIALIZACION MANUAL DE INVESTIGACION DE DEFRAUDACION DE FLUIDOS

Septiembre 19 de 2023



Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano  
Manizales-Caldas

email: [johnmarquez\\_abogados@hotmail.com](mailto:johnmarquez_abogados@hotmail.com) , [johnjairomarquez@hotmail.com](mailto:johnjairomarquez@hotmail.com)



# ACTO ADMINISTRATIVO DEL 31 DE JULIO DE 2023

*“Por la cual se ajusta el Manual que establece al interior de la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS - EMPOCALDAS S.A. E.S.P. el procedimiento frente a la presunta conducta de Defraudación de Fluidos y el presunto incumplimiento del contrato de condiciones uniformes por uso no autorizado del servicio y se dictan otras disposiciones”.*



## Aplicación:

1. Conocimiento Administrativo presunta conducta Defraudación de Fluidos.
2. Presunto Incumplimiento del Contrato de Condiciones Uniformes.
3. Cobro valores dejados de recaudar por la comisión de la conducta



## No procede

1. Cuando la cuantía de lo ilícitamente apropiado supere 5 SMMLV
1. Cuando el presunto fraude sea cometido por personas con las que no existe vínculo contractual.

En estos casos procede la denuncia penal ante la Fiscalía General de la Nación



## Causales de uso indebido

1. Adulterar conexiones, acometidas o aparatos de medición
2. Retirar aparato de medición para dejar paso directo o cambio por otro no autorizado por la Empresa
3. Intervenir el visor del medidor
4. Ejecución de acometida clandestina o By pass
5. Utilizar el servicio a través de una o varias acometidas fraudulentas.



Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano  
Manizales-Caldas

email: [johnmarquez\\_abogados@hotmail.com](mailto:johnmarquez_abogados@hotmail.com) , [johnjairomarquez@hotmail.com](mailto:johnjairomarquez@hotmail.com)

# ACTIVIDADES

## 1. Investigación previa y Conocimiento del caso

- Corresponde al Administrador o a quien designe la Empresa valorar indicios de conexión fraudulenta o uso no autorizado del servicio.

Denuncias e informes de la comunidad

Reportes personal de terreno

Cuentas con anomalías resultado del proceso de facturación crítica

Predios reportados al hacer seguimiento d ellos cortados o suspendidos.

- Verificación de la calidad o no de suscriptor



## 2. Hace visita de inspección y ejecución operativa en Terreno

- El funcionario se identifica e informa objeto de la diligencia.
- Si no se permite el ingreso al inmueble se advierte del incumplimiento del contrato de condiciones uniformes, procediendo a la suspensión del servicio.
- Se reprograma visita sin aviso previo al suscriptor y/o usuario
- Se levanta Acta con datos personales y técnicos
- Se toma registro fotografico



Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano  
Manizales-Caldas

email: [johnmarquez\\_abogados@hotmail.com](mailto:johnmarquez_abogados@hotmail.com) , [johnjairomarquez@hotmail.com](mailto:johnjairomarquez@hotmail.com)



### 3. Verifica Aparatos de medida en el Laboratorio

- Las pruebas se realizan en laboratorio acreditado
- Se realiza la prueba técnica para establecer estado de medidor
- Se informa a usuario fecha y hora en que se realiza revisión
- Si ha sido adulterado, tal concepto es el soporte para continuar con el proceso.
- Si no ha sido adulterado, se devolverá y se cierra verificación previa



### 4. Liquida Cargos a cobrar

- Duración: Se determina conforme a las pruebas obtenidas. Se presume que la duración de anomalía es de CINCO (5) Meses, salvo prueba en contrario.
- Personas sin vínculo contractual se presume duración de anomalía de CINCO (5) Meses.
- Si se determina un periodo mayor, se tendrá facultad para liquidar valores hasta DOS (2) años.
- Otros cobros: Se liquidan y cobran costos operativos



Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano  
Manizales-Caldas

email: [johnmarquez\\_abogados@hotmail.com](mailto:johnmarquez_abogados@hotmail.com) , [johnjairomarquez@hotmail.com](mailto:johnjairomarquez@hotmail.com)

## 5. Consolida Liquidación

- Si en un mismo predio se detectan varias acometidas clandestinas o acometidas paralelas que provienen o abastecen otros predios, se liquida de manera independiente y se consolida en un solo total
- La liquidación contendrá.
  - Consumo Acueducto
  - Consumo alcantarillado
  - Costos Operativos y/o legales



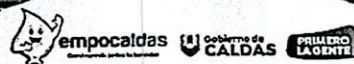
## 6. Consolida Expediente

- Los expedientes se envían al Departamento Comercial quien remite a Secretaría Jurídica para el inicio del proceso administrativo o denuncia penal



## 7. Inicia Actuación Administrativa y/o denuncia Penal

- Jefe Departamento Comercial y/o Jefe Sección Cartera tienen facultad para celebrar acuerdos de pago, antes de formular denuncia penal, siempre que los valores no superen 3SMMLV
- Secretario Jurídico, una vez presentada denuncia penal podrá conciliar sin necesidad de acudir al comité de Conciliación.
- Valores a conciliar no podrán ser inferiores al 50% del total liquidado
- Se exige que el denunciado realice actividades pedagógicas



Atentamente,

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano  
Manizales-Caldas

email: [johnmarquez\\_abogados@hotmail.com](mailto:johnmarquez_abogados@hotmail.com) , [johnjairomarquez@hotmail.com](mailto:johnjairomarquez@hotmail.com)





**JOHN JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA**  
**C.C. 10.271.698 de Mzls.**

**Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano**  
**Manizales-Caldas**  
email: [johnmarquez\\_abogados@hotmail.com](mailto:johnmarquez_abogados@hotmail.com) , [johnjairomarquez@hotmail.com](mailto:johnjairomarquez@hotmail.com)



JHON JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA  
Cédula de ciudadanía: 10271698  
Carrera 23 A Nro. 74-238 Torres de Positano  
Manizales (CAL) Colombia  
TEL: 3117629409  
johnjairomarquez@hotmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE  
VENTA

No.JM105

Fecha de generacion: 16/11/2023 12:28:22  
Fecha expedición: 16/11/2023 12:28:23  
Medio de pago: Consignación bancaria

DATOS DE FACTURACION

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS  
NIT 890803239-9  
CARRERA 23 No. 75-82  
Manizales (CAL), Colombia  
TEL: 8867080  
facturacionelectronica@empocaldas.com.co  
EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS

DATOS DE ENTREGA

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS  
CARRERA 23 No. 75-82  
Manizales (CAL) Colombia  
TEL: 8867080



CUFE: 595e9262288c8a7d0b803a4a760262a4ebf7bf50286cf15822f7e379f6bb00aebf478b69c7ef577219a19aa566dbb155

MONEDA / TRM	FORMA DE PAGO	FECHA	FECHA VENCIMIENTO	ORDEN DE COMPRA
COP / \$ 0,00	CONTADO	16/11/2023	16/11/2023	09

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	U/M	VR.UNITARIO	IMP.	DCTO.	TOTAL
1	01	ASESORIA JURIDICA Asesoría Jurídica en Derecho Tributario, Administrativo y Contratación estatal.  ACTA DE PAGO PARCIAL 09 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 053 DE 2023 CUYO OBJETO ES:  "APOYO JURIDICO A EMPOCALDAS S.A. E.S.P EN EL ACOMPAÑAMIENTO, PROYECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS EN PROCESOS DE COBRO POR JURISDICCION COACTIVA, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE DEFRAUDACION DE FLUIDOS Y APOYO JURIDICO EN LAS AREAS DE CONTRATACION Y ADMINISTRATIVO QUE REQUIERA LA EMPRESA"	1	94	\$4,000,000		0%	\$ 4.000.000,00

Total cantidad : 1  
CUATRO MILLONES DE PESOS

SUBTOTAL	\$ 4.000.000,00
TOTAL FACTURA	\$ 4.000.000,00
TOTAL NETO	\$ 4.000.000,00

Cr. 23 A Nro. 74-238 Manizales Cel. 311 7629409 johnjairomarquez@hotmail.com

Documento oficial de autorización de numeracion de facturacion según resolución número 18764050714304 vigencia de 22/06/2023 al 22/12/2023  
rango del 27 al 120 prefijo JM. Esta factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio.

Proveedor Tecnológico : ALIADDO SAS NIT:830099008-5 - www.aliaddo.com

Buen día, envío pantallazo donde ese evidencia que las facturas se encuentran en la plataforma de la DIAN.

Este documento le sirve como certificado de existencia

16-11-2023	16-11-2023	J.M.	J.M.TOS	Factura electrónica	10271698	JHON JAIRO MÁRQU...	850603239	EMPRESA DE OBRAS ...	Aprobado con rotificación	Factura electrónica	\$4.000.000
------------	------------	------	---------	---------------------	----------	---------------------	-----------	----------------------	---------------------------	---------------------	-------------



### Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.



#### Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2023-10-11, 08:28:06 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	septiembre de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	septiembre de 2023
Empresa	JHON JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA
CEDULA CIUDADANIA	CC 10271698
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	1058203010
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	213187122
Banco	((1007) - BANCOLOMBIA
Valor	\$ 494.700
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.simple.co

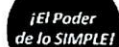
Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	1	\$ 272.000	\$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	1	\$ 212.500	\$ 0
N890806490	CCF11	CCF DE CALDAS	1	\$ 10.200	\$ 0
SubTotales:				\$ 494.700	\$ 0
Total a Pagar:					\$ 494.700

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Call: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 608 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Página 1 de 1

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de Información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.





EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
NIT 890.803.239-9  
REGISTRO PRESUPUESTAL

FORMATO: F-GF-40

VERSION: 01 25T

FECHA: 2023-01-01

Página de 1 de 1

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 168

FECHA DE EXPEDICION: 18/01/2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD N°

BENEFICIARIO Marquez Castañeda John Jairo

C.C. N° 10271698

PLAZO DE EJECUCION:

Con el presente acto administrativo se afecta de manera definitiva, la(s) apropiación (es) y no serán utilizadas con otro fin (Requisito de perfeccionamiento y anterior a la ejecución).

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
2120101005020501	Otros productos de la propiedad intelectual (honorarios)	33,750,000.00
<b>TOTAL, REGISTRO PRESUPUESTAL</b>		<b>33750000.00</b>

JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE  
Jefe sección Presupuesto